

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES DE VILLAQUILAMBRE

La Concejalía de Educación, Cultura y Deporte ante la gran demanda en enseñanzas musicales detectada en el Municipio de Villaquilambre y consciente de que la música ocupa un papel secundario en las etapas formativas de carácter general, considera necesario continuar con la "Escuela Municipal de Música", para ofrecer una formación práctica en esta materia, dirigida a los aficionados de cualquier edad, sin perjuicio de su función de orientación a estudios profesionales de quienes demuestren una especial vocación y aptitud.

Igualmente valora muy positivamente integrar dentro de este contrato las enseñanzas musicales que hasta ahora formaban parte del programa cultural estable del Ayuntamiento.

Dada la especial cualificación que requieren los profesionales de enseñanzas musicales, el Ayuntamiento de Villaquilambre carece de personal con conocimientos de esta materia, por lo que se hace necesaria la contratación externa.

1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio a contratar persigue los siguientes objetivos generales:

- Fomentar desde edad temprana el conocimiento y apreciación de la música como parte de la formación integral de la persona.
- Impartir una formación de calidad orientada a aficionados, posibilitando el acceso a estudio profesionales con validez académica.
- Imprimir un carácter fundamentalmente práctico de la enseñanza, fomentando la práctica instrumental individual y de conjunto.
- Ofertar la formación en las especialidades musicales clásicas y tradicionales sí como en el campo de la música moderna en las posibilidades expresivas más adecuadas a la demanda del alumnado.
- Ofrecer un carácter integrador a todas las enseñanzas Musicales impartidas en el Municipio, cualesquiera que sea su modalidad, en un proyecto común.
- Vincular las enseñanzas impartidas en la Escuela Municipal de Música y en las actividades culturales musicales con el fomento y la participación en el proyecto cultural del Municipio.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato tiene dos partes diferenciadas, cada una de ellas con sus características y contenido específicos:

- Por un lado la Escuela Municipal de Música.

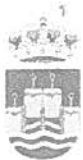


- Por otro las Actividades Culturales Musicales.

Escuela Municipal de Música

Su oferta, destinatarios y características - en cuanto a la composición de los grupos y duración y frecuencia de las clases- se detalla en el cuadro siguiente:

ENSEÑANZAS MUSICALES	DESTINATARIOS	FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNADO	NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNADO
SENSIBILIZACIÓN	De 3 a 5 años	Una hora/semana	8	12
SENSIBILIZACIÓN + INICIACIÓN INSTRUMENTAL	6 años	Una hora/semana y 45 minutos/iniciación instrumental	8	12
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO	De 7 años en adelante	Una hora/semana y 30 minutos instrumento	Individual	Individual
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL	De 7 años en adelante	Una hora/semana, 30 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	Individual	Individual
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO	De 7 años en adelante	Una hora/semana y 45 minutos instrumento	Individual	Individual
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL	De 7 años en adelante	Una hora/semana, 45 minutos instrumento y una hora conjunto instrumental	Individual	Individual
DULZAINA Y TAMBORIL	De 7 años en adelante	Una hora/semana y una hora de instrumento colectiva	5	10



Todo el material (instrumental y didáctico) necesario para la perfecta realización del trabajo de enseñanzas musicales, será por cuenta del adjudicatario, es decir, está incluido dentro del precio del contrato. Contará como mínimo con los siguientes instrumentos: piano, violín, guitarra eléctrica, guitarra clásica, bajo eléctrico, batería y percusión, teclados, acordeón, clarinete, saxo, flauta y flauta travesera. Con la única excepción de Dulzaina y Tamboril que será aportado por el participante en la actividad.

Actividades Culturales Musicales

Su oferta, destinatarios y características - en cuanto a la composición de los grupos y duración y frecuencia de las clases- se detalla en el cuadro siguiente:

ACTIVIDAD MUSICAL	DESTINATARIOS	FRECUENCIA Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	NÚMERO DE ALUMNADO MÍNIMO	NUMERO DE ALUMNADO MÁXIMO
AULA CORAL	De 6 a 16 años	Una hora a la semana	12	Sin límite
GUITARRA INFANTIL SÁBADOS NAVATEJERA	De 6 a 16 años	2 horas/semana	12	15
GUITARRA ADULTOS	De 17 años en adelante	Una horas/semana	6	8

En el caso de actividades culturales musicales, serán los participantes los que aportarán los instrumentos. Corriendo a cargo del adjudicatario el resto de material didáctico necesario para un correcto desarrollo de la actividad.

3.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO

Corresponde al Ayuntamiento la aprobación de la normativa administrativa aplicable a los usuarios del servicio. Sin perjuicio de la misma, y hasta su entrada en vigor, la prestación del servicio se ajustará a lo siguiente, y en lo no establecido regulado expresamente se aplicará la Ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios para la promoción de actividades culturales.

- La Escuela de Música impartirá sus enseñanza por cursos académicos, comenzando el 1 de octubre o día hábil posterior y finalizando el 30 de junio. Según calendario laboral vigente para cada año.

- Las actividades culturales comenzarán el 1 de octubre o día hábil posterior y finalizarán el 31 de mayo. Los periodos vacacionales se ajustarán al calendario escolar establecido por la Junta de Castilla y León para los centros escolares de primaria en los periodos de navidad y semana santa.



- Toda la información relativa al calendario escolar, horarios, grupos y cualquier otro comunicado necesario para el funcionamiento del curso escolar, se hará público por el Ayuntamiento de Villaquilambre por los medios que éste determine.

- Los plazos de matriculación o renovación, serán establecidos por el Ayuntamiento de Villaquilambre, quien se encarga de su gestión y tramitación. Todas las personas que no hubieran formalizado la misma, perderán sus derechos como alumnos y pasarán en caso de solicitarlo, a la lista de espera.

- A lo largo del curso se podrán realizar nuevas matrículas, siempre que existan plazas disponibles y no altere el desarrollo académico del curso.

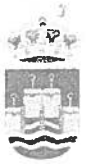
- Tanto las altas como las bajas deberán ser dirigidas al Ayuntamiento de Villaquilambre y se presentarán en el Registro del mismo, firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónicamente.

- No se permitirán más de cuatro faltas injustificadas al trimestre en el conjunto de asignaturas en que un alumno está matriculado. Si los retrasos son frecuentes o las faltas superan el límite establecido, el alumno podrá ser dado de baja previo aviso, pudiendo el Ayuntamiento disponer de su plaza.

4.- NUMERO DE ALUMNADO Y OFERTA DE PLAZAS

El número de alumnado y la oferta de plazas serán las que el adjudicatario establezca en su oferta. No pudiendo para el curso 2011-12 ser inferior a las establecidas en el siguiente cuadro, ni superar los límites que se indican:

"ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA"	
ENSEÑANZAS MUSICALES	NÚMERO DE ALUMNOS/AS
SENSIBILIZACIÓN	31
SENSIBILIZACIÓN+ INICIACIÓN INSTRUMENTAL	10
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO	46
LENGUAJE MUSICAL+ INSTRUMENTO+ CONJUNTO INSTRUMENTAL	11
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO	10
LENGUAJE MUSICAL+ 45' INSTRUMENTO+	5



CONJUNTO INSTRUMENTAL	
DULZAINA Y TAMBORIL	10 Máximo: 2 grupos
"ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES "	
AULA CORAL	12
GUITARRA INFANTIL SÁBADOS	12 Máximo: 3 grupos.
GUITARRA ADULTOS	6 Máximo: 2 grupos

El número de alumnado y la oferta de plazas serán fijados para cada curso académico por el Ayuntamiento y el adjudicatario y dependerán de los siguientes aspectos:

- La demanda y el interés
- El espacio de las instalaciones disponibles
- El presupuesto municipal.

No obstante, la matriculación definitiva para cada curso, será aprobada por el Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante documento elaborado y debidamente justificado por la empresa adjudicataria. A tales efectos se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Garantizar la continuidad en la enseñanza del alumnado
- Priorizar el acceso de la población empadronada en el Municipio de Villaquilambre.

Al objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad docente el Concejal de Educación, Deportes y Cultura, designará a la persona que desempeña las funciones de dirección, seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato.

Villaquilambre, a 15 de julio de 2011

La coordinadora de Cultura

Fdo.: Lourdes Robles de Blas

